



SEDE DEL QUARTO...
 DE MIL SETECIENTOS...
 TREINTA Y CUATRO.

ya en los mismos términos que han existido con toda la
 posesión anterior, o haga Juan de los Rios. Notario
 luego que se recibiere esta villa de una notaría y para
 general de los que en esta villa capitular.

Lo que por no oponer cosa en contrario se firmó en 26

Yo *Diego Cardenas*
Cardenas *Don Juan de los Rios*
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Antonio Ruiz
Don Antonio Ruiz
Don Antonio Ruiz

Don Juan Garcia
Don Juan Garcia
Don Juan Garcia

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

En la Villa de... de...
 y... lo... Don Diego Cardenas
 Cardenas Cav. del Verdadero... y Justicia
 ma... para... Don Juan de los Rios
 Perez... Don Antonio Ruiz
 Argento; Don Juan Garcia Ruiz; Joseph Cav. Roma
 Don Juan Marin Castano; y Don Juan Marin de

